



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

104**ALCOBENDAS NÚMERO 2****EDICTO**

En los autos de abintestato número 611 de 2008, sobre otras materias, a instancias de doña María Pilar Catalina Sierra de Diego, con procurador con Pedro Gómez Elvira Suárez, contra don Luis Sierra Robles, con procurador, sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Smith Sánchez.—En Alcobendas, a 27 de enero de 2010.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores escritos del procurador don Pedro Antonio Gómez-Elvira, únense y conforme a lo solicitado remítase exhorto al Juzgado Decano de Sigüenza (Guadalajara) a fin de que proceda a la fijación de edictos en los sitios públicos de costumbre.

Asimismo, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, se acuerda, a fin de descartar la existencia de parientes con igual o mejor derecho que doña Catalina Sierra de Diego, colateral de tercer grado, por la muerte sin testar de don Luis Sierra Robledo, haciendo un llamamiento expreso a don Santos Polanco Robledo, para que comparezca en el Juzgado en el plazo de treinta días, expedir los correspondientes edictos dirigidos al “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a un periódico de gran circulación.

Se expide el presente en Alcobendas, a 27 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.078/10)